

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA 2021.

ANTECEDENTES

En aplicación de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (Boja nº 190 de 30 de septiembre de 2020), se constata los siguientes

HECHOS

Primero. Habiéndose publicado la Resolución de 24 de noviembre de 2020 (Boja n.º 230 de 27 de noviembre de 2020), por la que se efectúa la convocatoria, y una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación, y de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web del Instituto Andaluz de la Mujer, con fecha 2/03/2021, requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

Segundo. Una vez transcurrido el plazo para subsanar y analizadas las solicitudes se acredita que las entidades sin ánimo de lucro solicitantes relacionadas en el Anexo I y II no han subsanado o no cumplen las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, por lo que el Servicio de Gabinete de Estudios y Programas de este Instituto propone que se dicte Resolución por la que se declare desistida o inadmitida su petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.

1. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
2. Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	29/03/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3UCJLRMM9KSTH32CTCTDNJHK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Causas de inadmisión y desistimiento.

El artículo 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, establece que “transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

RESUELVO

Primero.- Desistimiento e Inadmisión.

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo I y II de esta Resolución por haber sido presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria o por el incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

Segundo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con el apartado 19 de la Orden de 24 de septiembre de 2020, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA

Laura Fernández Rubio

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	29/03/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3UCJLRMM9KSTH32CTDNDJHK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO I - RELACIÓN DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

PROVINCIA	N.º EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESISTIMIENTO
GRANADA	2021/GR/ATE/000014	ASOCIM (Asociación Colombiana e Iberoamericana de Mujeres)	G18938241	Desistida por no subsanar en plazo
SEVILLA	2021/SE/ATE/000015	ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES	G41752411	Desistida voluntariamente

C/ D^a, María Coronel, 6. 41003 Sevilla
 Telf.:954544910 Fax: 954544911

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	29/03/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3UCJLRMM9KSTH32CTCTDNJHK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES ARCHIVADAS POR INADMISIÓN

PROVINCIA	N.º EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE INADMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000001	Asociación de discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales y orgánicos ANPEHI	G11933736	4.-Inadmisión porque el objeto del programa no se adecúa al concepto subvencionable establecido en el punto 2a de las bases reguladoras.
CÁDIZ	2021/CA/ATE/000018	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA, JEREZANA	G11833639	4.-Inadmisión porque el objeto del programa no se adecúa al concepto subvencionable establecido en el punto 2a de las bases reguladoras.
GRANADA	2021/GR/ATE/000011	AGRAFEM	G18253567	1.-Inadmisión por estar fuera de plazo la ejecución del programa.
HUELVA	2021/HU/ATE/000010	COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA- CODENAF HUELVA	G18438457	3.-Inadmisión por no acreditar la representación legal de la Entidad en nombre de la que solicita la subvención.
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000010	APAFIMA. Asociación de pacientes de fibromialgia de Málaga	G92064997	2.-Inadmisión porque el importe solicitado es inferior a la cuantía mínima / máxima que establecen las bases.
MÁLAGA	2021/MA/ATE/000021	ASOCIACION AL SUR COMUNICACION Y SOSTENIBILIDAD	G92946003	2.-Inadmisión porque el importe solicitado es inferior a la cuantía mínima / máxima que establecen las bases.
SEVILLA	2021/SE/ATE/000029	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA. HOGAR MUJERES STA ISABEL (SEVILLA)	R4100207B	3.-Inadmisión por no acreditar la representación legal de la Entidad en nombre de la que solicita la subvención.
SEVILLA	2021/SE/ATE/000030	ASOCIACION VINCERE	G91974766	2.-Inadmisión porque el importe solicitado es inferior a la cuantía mínima / máxima que establecen las bases.

C/D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
 Telf: 954544910 Fax: 954544911

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	29/03/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmr3UCJLRMM9KSTH32CTCTDNJHK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	